

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 17 de junio de 2004, por la que se resuelve conceder ayudas para la participación en competiciones nacionales de las entidades deportivas extremeñas para el año 2004, conforme a lo dispuesto en la Orden de 25 de marzo de 2004.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de marzo, por la que se regula la concesión de ayudas para la participación en competiciones nacionales de las entidades deportivas extremeñas para el año 2004, y a la vista de la propuesta que presenta la Comisión de Selección y Seguimiento a que se refiere el artículo sexto del Decreto 51/2002, de 30 de abril, según lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden de convocatoria,

RESUELVO:

Artículo 1º.

Conceder las subvenciones que se especifican en el Anexo I, cuyas cuantías destinadas a tal fin, ascienden a 428.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.457-A.489.00; y a 55.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.457-A.470.00, Subproyecto: 2002.17.04.9004 - Proyecto: 2002.17.04.0009 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2004.

Artículo 2º.

Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

Artículo 3º.

De acuerdo con el artículo ocho del Decreto de 30 de abril de 2002, la Dirección General de Deportes llevará a cabo el seguimiento y control de los proyectos aprobados, al objeto de constatar que el desarrollo de los mismos se ajusta a los objetivos y contenidos previstos.

Artículo 4º.

En virtud de lo estipulado en el artículo duodécimo del Decreto de 30 de abril, al que se refiere el artículo décimo de la Orden de convocatoria, se solicitará la devolución del importe de la subvención, con sus intereses legales, en caso de incumplimiento del destino o finalidad para el que fue otorgada la misma, acarreando iguales consecuencias la obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

DISPOSICIONES FINALES:

Primera.

Contra la presente Orden que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 17 de junio de 2004.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I
AYUDAS CONCEDIDAS A ENTIDADES DEPORTIVAS

<i>DEPORTE</i>	<i>ENTIDAD DEPORTIVA</i>	<i>CUANTÍA</i>
Baloncesto	Club Baloncesto Ambroz	37500€
	Cáceres Club Baloncesto	37500€
	A.D. Círculo Badajoz	25000€
	Doncel C.P. La Serena	25000€
	Club Baloncesto Femenino Cáceres	18000€
	Baloncesto Femenino Badajoz	12000€
	Asociación Baloncesto Mérida	18000€
	Club Baloncesto Don Benito	18000€
	Fundación Badajoz Sport	15000€
	Minusv. Fís.	MIDEBA
Fútbol	Peña Madridista Ntra.Sra. de la Antigua	37500€
	C.F. Puebla Femenino	37500€
	CF Villanovense	18000€
	Jerez Club de Fútbol	18000€
	Unión Deportiva Mérida	18000€
	Cacereño, S.A.D.	18000€
	A.D. Extremadura Fútbol Sala	9500€
	Equipo Ciudad de Plasencia	7000€
	A.D. Barriada de las Mercedes	7000€
	C.D. Nueva Ciudad	9500€
	Rugby	Rugby Universitario Badajoz
Club Amigos del Rugby		5000€
Tenis de mesa	Tenis de Mesa Almendralejo	5000€
	Agrupación Deportiva Darvendi	3000€
	A.D. Tenis de Mesa Almaraz	2000€
Voleibol	Asoc. Deportiva Cáceres Voleibol	25000€
	A.D. Badajoz Voleibol Club	15000€

ANEXO II

RELACIÓN DE SOLICITUDES DE ENTIDADES DEPORTIVAS DESESTIMADAS

<i>DEPORTE</i>	<i>ENTIDAD DEPORTIVA</i>	<i>CAUSA DE DENEGACIÓN</i>
Ajedrez	Asociación Deportiva Ajoblanco	Incumple artículo 2.d. del Decreto 51/2002
Automovilismo	Tentudía Extreme 4x4	Incumple artículo 2.d. del Decreto 51/2002
Gimnasia	Gimnástico Artística Deportiva Extremeña	Incumple artículo 2.d. del Decreto 51/2002
	Club Gimnástico Aftasí	Incumple artículo 2.d. del Decreto 51/2002
	Gimnasia Rítmica "Antares"	Incumple artículo 2.d. del Decreto 51/2002

Motociclismo	Motoclub Miajadas	Incumple artículo 2.d. del Decreto 51/2002
Petanca	Club Petanca Jesús Delgado Valhondo	Incumple artículo 2.d. del Decreto 51/2002
	Club de Petanca Siglo XXI	Incumple artículo 2.d. del Decreto 51/2002
Piragüismo	Club Piragüismo Badajoz	Incumple artículo 2.d. del Decreto 51/2002
Voleibol	A.D. Club Pacense Voleibol	Incumple artículo 2.b. del Decreto 51/2002

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2004, del Consejero de Cultura, de publicación del fallo de la sentencia nº 313, de 27 de febrero de 2004, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo nº 11/2002.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha dictado Sentencia, con fecha de 27 de febrero de 2004, en el recurso contencioso-administrativo nº 11 de 2002, promovido por D. Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación del recurrente Don ANSELMO GUTIÉRREZ MORAGA, contra Resolución de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura de 5 de noviembre de 2001 por la que se imponía sanción por la comisión de una infracción en materia de Patrimonio Histórico Cultural de Extremadura. Esta Sentencia, falla desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto y confirmando el referido acto por estar ajustado al Ordenamiento Jurídico.

Por tanto, desestimado el recurso contencioso administrativo, se hace público la referida Sentencia de 27 de febrero de 2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recaída en el recurso 11/2002, cuya parte dispositiva contiene el siguiente pronunciamiento:

Fallamos: “Desestimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Don Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de Don ANSELMO GUTIÉRREZ MORAGA contra la resolución de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura mencionada en el primer fundamento; debemos confirmar y confirmamos el referido acto por estar ajustado al Ordenamiento Jurídico; sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales”.

Siendo firme la mencionada sentencia, y en aplicación del art. 5.g) del Decreto 17/1999 por el que se regula el Diario Oficial de Extremadura, esta Consejería, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE

Hacer público el fallo de la sentencia nº 313 de 27 de febrero de 2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo nº 11/2002 promovido por D. Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación del recurrente Don Anselmo Gutiérrez Moraga, contra Resolución de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura de 5 de noviembre de 2001 por la que se imponía sanción por la comisión de una infracción en materia de Patrimonio Histórico Cultural de Extremadura.

Mérida, a 26 de mayo de 2004.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2004, del Consejero de Cultura, por la que se conceden ayudas para la financiación de proyectos enmarcados en el programa “Desarrollo de actuaciones del Plan Integral de Juventud”.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de febrero de 2004, por la que se convocan ayudas para la financiación de proyectos enmarcados en el programa “Desarrollo de actuaciones del Plan Integral de Juventud”, publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 29, de 11 de marzo.